

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1195/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA MARIA VELASCO SANCHO frente a SERINE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA 114/2018 cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Madrid, a 8 de marzo de 2018.

Don Arturo Rodríguez Lobato, Magistrado-Juez de Refuerzo del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE MADRID, ha visto los presentes autos sobre Despido nº 1195/2017, promovido por DÑA. ANA MARÍA VELASCO SANCHO contra SERINE, SL

FALLO

Que debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.- Que estimando la acción de despido improcedente interpuesta por DÑA. ANA MARÍA VELASCO SANCHO contra SERINE, SL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 19 de septiembre de 2017 del que la demandante fue objeto, condenando a SERINE, SL a estar y pasar por esta declaración

2.- Declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos de la fecha del despido día 19 d septiembre de 2017

3.- Condeno a SERINE, SL, conforme se establece en el fundamento de derecho cuarto a pagar DÑA. ANA MARÍA VELASCO SANCHO la Indemnización por importe de 30.253,16 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SERINE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.763/18)

